

CARTILLA CONVOCATORIA

Pontafolio
de Estímulos **LUNARTE**
FASE II 2026



ALCALDÍA
DE
CHÍA

PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS LUNARTE - FASE II MANUAL DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN 2026

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE CULTURA
CHÍA, 2026**

TABLA DE CONTENIDO

- 1. PRESENTACIÓN 3
- 2. LÍNEAS 8
- 3. BOLSA DE ESTÍMULOS 9
- 4. MODALIDADES 9
- 5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR 10
- 6. REQUISITO DE VIGENCIA Y RENOVACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS 11
- 7. REGISTRO SOY CULTURA 11
- 8. INSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL DE CHÍA (SICC) 12
- 9. NÚMERO MÁXIMO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR 12
- 10. REQUISITOS OBLIGATORIOS 12
- 11. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR 14
- 12. CAUSALES DE RECHAZO EN LOS PROYECTOS 16
- 13. CLASIFICACION DE LAS PROPUESTAS 18
- 14. JURADOS 19
- 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 20
- 16. DERECHOS DE LOS GANADORES 21
- 17. DEBERES DE LOS GANADORES 21
- 18. DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL 24

19.	PROCESO A SEGUIR TRAS LA PUBLICACIÓN DEL ACTA QUE RECONOCE LOS GANADORES	26
20.	MEDIOS DE PAGO AUTORIZADOS PARA EL DESEMBOLSO DE RECURSOS A GANADORES	26
21.	FORMA DE PAGO	27
22.	DESCUENTOS APLICABLES A LOS DESEMBOLSOS DEL PROGRAMA LUNARTE 2026	28
23.	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN	28
24.	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA	29
25.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL JURADO	34
26.	FORMATO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	34
27.	REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS	36
28.	ETAPA DE EJECUCIÓN: ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO	37
29.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA)	38
30.	CRONOGRAMA	39
31.	CATEGORÍAS	41
32.	CHÍA CREA: ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y PATRIMONIAL	42
33.	CHÍA CULTIVA SABERES: ESTÍMULO PARA PROCESOS FORMATIVOS: ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES	47
34.	ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN DEPARTAMENTAL “CHÍA CIRCULA 2026”	51

35. ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL “CHÍA CIRCULA
2026” 54

36. MEMORIA VIVA: INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y
PATRIMONIAL DE CHÍA 58

37. INFORMACION Y CONTACTO 61

38. GLOSARIO 62

1.

PRESENTACIÓN

En Chía florece una comunidad creativa que, a través del arte, la cultura y el patrimonio, construye identidad, fortalece el tejido social y proyecta nuevas formas de habitar el territorio. Son los artistas, creadores, gestores culturales, colectivos, organizaciones e instituciones quienes, con talento, compromiso y sensibilidad, convierten la cultura en un motor de transformación, participación y desarrollo para nuestro municipio.

La Alcaldía de Chía, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cultura, tiene el orgullo de presentar la Convocatoria Municipal de Estímulos **LUNARTE 2026 – FASE II**, una estrategia que reafirma el compromiso de la Administración Municipal con el fortalecimiento del sector artístico y cultural, mediante el reconocimiento, apoyo y promoción de iniciativas que enriquecen la vida cultural del territorio.

LUNARTE es una apuesta por el talento local, la innovación, la diversidad y el acceso equitativo a las oportunidades de creación, investigación, circulación, formación y apropiación cultural. A través de este portafolio de estímulos públicos, buscamos impulsar proyectos que promuevan el diálogo entre las comunidades, fortalezcan las distintas manifestaciones artísticas y culturales, preserven la memoria colectiva y contribuyan a la construcción de una ciudadanía más participativa, incluyente y consciente del valor de su patrimonio.

En esta segunda fase de la convocatoria, renovamos nuestro compromiso con el desarrollo de procesos culturales que impacten positivamente a la comunidad, incentiven la creatividad, fortalezcan la circulación de las expresiones artísticas y generen nuevas oportunidades para quienes dedican su vida a la creación y la gestión cultural.

Por ello, continuamos promoviendo escenarios que permitan a los artistas y agentes culturales materializar sus iniciativas, fortalecer sus procesos y ampliar el alcance de sus propuestas, consolidando a Chía como un municipio que reconoce en el arte un eje fundamental para el desarrollo humano, la convivencia y la construcción de paz.

Invitamos a toda la comunidad artística y cultural del municipio a participar en **LUNARTE 2026 – FASE II**, una convocatoria que celebra el talento, impulsa la creación y reafirma que el futuro de Chía se construye desde la cultura, el conocimiento, la imaginación y el compromiso de quienes hacen del arte una forma de transformar la sociedad.

Alcalde de Chia, Cundinamarca

Leonardo Donoso Ruiz

Secretario de Desarrollo Social

Mario Ernesto Delgado Arana

Directora de Cultura

Viviana Andrea Parra Rodríguez

2.

LÍNEAS

Para la convocatoria pública **LUNARTE 2026- FASE II**, se contemplan categorías en las siguientes líneas de fomento

- **Creación:** Fortalecimiento de los procesos para la generación de nuevos productos, bienes y/o servicios artísticos y culturales mediante ejercicios de exploración e innovación.
- **Circulación:** Desarrollo de procesos, proyectos y actividades que buscan fortalecer la oferta cultural en el territorio y la divulgación de expresiones y productos artísticos a nivel departamental, nacional y/o internacional.
- **Formación:** Fortalecimiento de los espacios de transmisión e intercambio de saberes y conocimientos alrededor de las prácticas culturales. Podrán ser dirigidos a los artistas o a las comunidades.
- **Investigación:** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas y que visibilicen el quehacer cultural y artístico.

3.

BOLSA DE ESTÍMULOS

En la siguiente relación dispondrá de una bolsa de recursos por un valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$169.000.000)**, para la entrega en esta primera fase de reconocimientos económicos a los ganadores.

4.

MODALIDADES

La convocatoria pública **LUNARTE 2026- FASE II** contempla dentro de sus categorías la modalidad de:

- **Estímulos** a través de la financiación de iniciativas culturales que cumplan con alguna de las siguientes líneas de acción: creación, formación, circulación e investigación que contribuyan a la reactivación cultural del territorio a través de procesos artísticos y culturales, o a la activación económica del sector cultural.



5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Para la convocatoria pública de **LUNARTE 2026 – FASE II** del Portafolio Municipal de Estímulos Culturales de Chía, habrá tres (3) tipos de participantes, de la siguiente manera:

- 1.** Personas naturales, colombianas o extranjeras, mayores de dieciocho (18) años, con residencia y domicilio en el municipio de Chía de mínimo dos (2) años para ciudadanos colombianos y cinco (5) años para extranjeros.
- 2.** Personas jurídicas de naturaleza privada constituidas con antelación mínima de tres (3) años a la apertura, y con sede, domicilio, y trabajo artístico o cultural relacionado con cultura y/o patrimonio en el Municipio.
- 3.** Grupos constituidos, conformados por dos (02) o más personas naturales, mayores de dieciocho (18) años, con residencia y domicilio en el municipio de Chía.

NOTA: Un grupo constituido es la unión de dos (2) o más personas naturales, personas naturales con personas jurídicas, para la presentación y ejecución de propuestas para la convocatoria pública de **LUNARTE 2026 – FASE II**.

Es importante mencionar que la conformación de un Grupo constituido requiere el diligenciamiento del “Formato de conformación de Grupo Constituido” y debe estar autenticado ante notaria. En todo caso, cada uno de los integrantes del Grupo Constituido, deberán cumplir y anexar los requisitos establecidos para las personas naturales.

6. REQUISITO DE VIGENCIA Y RENOVACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS

Las Personas Jurídicas deben estar debidamente reconocidas y registradas ante la entidad competente y contar con la renovación vigente para el año 2026, cumpliendo con todos los procesos de actualización establecidos por la normatividad aplicable.

7. REGISTRO SOY CULTURA

Todas las personas naturales, los miembros de los Grupos Constituidos y el Representante Legal de las organizaciones culturales legalmente constituidas, deberán estar inscritos en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales - Soy Cultura, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020. Lo anterior se puede realizar a través del siguiente link: <https://soycultura.mincultura.gov.co/>

8. INSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN CULTURAL DE CHÍA (SICC)

Todas las personas naturales, los miembros de los Grupos Constituidos y las personas jurídicas que representan organizaciones culturales legalmente constituidas, sin excepción deberán estar inscritos en el Sistema de Información Cultural de Chía, en uno de los sectores artísticos habilitados en la plataforma, esta se realiza de manera virtual a través del siguiente link : <https://formacion.casadelaculturachia.gov.co/course/index.php?categoryid=6>

9. NÚMERO MÁXIMO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR

Cada proponente, ya sea persona natural, persona jurídica o integrante de un grupo constituido, podrá presentar una o varias propuestas. No obstante, únicamente una (1) propuesta por proponente podrá ser seleccionada como ganadora en la Convocatoria Pública **LUNARTE 2026 – FASE II**. En el caso de que alguna persona natural haya presentado una propuesta a nombre propio y haga parte de un grupo constituido o una persona jurídica, la segunda propuesta radicada quedará rechazada automáticamente.

10. REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los requisitos dependen del tipo de proponente y serán los siguientes:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	GRUPOS CONSTITUIDOS
Si es ciudadano colombiano, ser mayor de dieciocho (18) años, con residencia y domicilio artístico o cultural en el municipio de Chía en los últimos dos (2) años. Si es ciudadano extranjero, ser mayor de dieciocho (18) años, con residencia continua en el municipio de Chía en los últimos cinco (5) años.	Debe ser de naturaleza privada, con o sin ánimo de lucro, con domicilio y sede principal en la ciudad de Chía. Deberá estar inscrita y registrada ante la entidad competente, con fecha anterior a la fecha máxima de recepción de propuestas.	Cada integrante deberá ser mayor de dieciocho (18) años. El Grupo Constituido debe garantizar y certificar que el 100% de los integrantes tienen residencia y domicilio artístico o cultural en el municipio de Chía en los últimos dos (2) años.

NOTA: Para TODOS los proponentes:

- Ejercer como actividad económica la creación, circulación, investigación, y/o formación artística y cultural, evidenciando lo anterior en las actividades económicas registradas en el Registro Único Tributario RUT con vigencia 2026.
- Tener trayectoria en la realización y ejecución de proyectos, programas, estrategias y/o actividades en las prácticas artísticas y culturales, reflejando lo anterior en los soportes de las Hojas de vida.

11. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

Dentro de la convocatoria pública de **LUNARTE 2026 –FASE II** no podrán participar:

1. Personas naturales, y/o grupos constituidos conformado por personas menores de dieciocho (18) años, o que no tengan residencia y trabajo artístico desarrollado en el municipio de Chía.
2. Organizaciones culturales no formalizadas.
3. Entidades Públicas de cualquier orden o nivel.
4. Personas jurídicas que no tengan como sede, residencia y trabajo artístico el municipio de Chía.
5. Personas naturales, jurídicas o grupos constituidos conformados por personas naturales que se encuentren inhabilitados para contratar por la constitución política y la normativa vigente sobre la materia.
6. Personas naturales, grupos constituidos o jurídicas que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria.

7. Personas naturales, grupos constituidos o jurídicas a quienes la Alcaldía Municipal de Chía a través de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces, le hayan declarado por acto administrativo ejecutoriado el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas durante los dos (2) años anteriores al cierre de la convocatoria.

8. Personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos conformados por personas naturales que tengan vínculo laboral o contractual con el municipio de Chía.

9. Personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos conformados por servidores públicos de los niveles directivos y administrativos de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Chía.

12. CAUSALES DE RECHAZO EN LOS PROYECTOS

1. Cuando no se realice la entrega y/o el envío de alguno de los documentos, tanto administrativos como específicos para presentar el proyecto al jurado.
2. Cuando la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica o grupo constituido de las mencionadas en el ítem Quienes no pueden participar, de la presente convocatoria.
3. Cuando el aspirante suministre información que falte a la verdad total o parcialmente en la documentación suministrada para la participación en esta convocatoria a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Chía, en cualquier etapa del proceso.
4. Cuando la propuesta exceda el presupuesto asignado en cada una de las categorías y no se justifique de donde proviene el recurso faltante.
5. Cuando dentro del presupuesto de la propuesta se incluyan ítems relacionados con el diseño de la propuesta, diseño o elaboración de informes, gastos de funcionamiento o administrativos, obra física, compra de elementos de oficina, arrendamientos de inmuebles, constitución de pólizas, entre otros.
6. Cuando el aspirante se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando esté hecho sobrevenga en algún aspirante, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección de esta convocatoria y a los derechos surgidos del mismo.

7. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

8. Cuando la propuesta se encuentre en un formato diferente o incompleto al establecido por la Dirección de Cultura o se presente con posterioridad a la hora y fecha límite para la recepción de estas.

9. Cuando los archivos remitidos se encuentren dañados, ilegibles, con clave de seguridad o en formato diferente al cual es solicitado (PDF). Así mismo, cuando los vínculos de Internet remitidos no abran o el acceso esté limitado.

10. Cuando el participante no aporte la documentación exigida o cuando se incumpla con por lo menos uno de los requisitos de participación, que tengan carácter no subsanable.

11. Cuando el tipo de participante no corresponda con el ofertado en la categoría en mención.

12. Cuando se evidencia en la elaboración de la propuesta, la ejecución del proyecto o dentro de la entrega del producto final el uso de herramientas de Inteligencia Artificial.

13. Cuando se evidencia que el participante no cuenta con la propiedad intelectual del proyecto.

14. Cuando se evidencie que la propuesta ha sido ganadora en otras convocatorias dentro de las convocatorias públicas del municipio de Chía.

15. Cuando el participante haya sido seleccionado como ganador del Portafolio Municipal de Estímulos **LUNARTE 2026 – Fase I**, de

conformidad con las condiciones de incompatibilidad establecidas en la presente convocatoria.

16. Cuando se evidencie que las obras, productos, evidencias o los enlaces (links) aportados para acreditar la trayectoria o soportar la propuesta correspondan total o parcialmente a autores o titulares diferentes al participante.

17. Cuando se compruebe que las obras presentadas no sean de autoría del participante o se encuentren protegidas por derechos de autor pertenecientes a terceros, sin que exista la autorización o acreditación legal correspondiente para su uso.

13. CLASIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Con base en los resultados del proceso de verificación, las propuestas se clasificarán de la siguiente manera:

- Propuesta rechazada: Aquella que no cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, que no haya subsanado la documentación administrativa en los tiempos establecidos o que sea rechazada por decisión debidamente motivada de la terna de jurados durante la etapa de evaluación.
- Propuesta por subsanar: Aquella respecto de la cual se identifique la necesidad de corregir o subsanar algún documento administrativo, dentro del plazo establecido.

- **Propuesta Habilitada:** aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos y continúa a la etapa de evaluación por parte de los jurados.

14. JURADOS

La Dirección de Cultura seleccionará a los jurados encargados de evaluar las propuestas habilitadas, teniendo en cuenta su formación académica, trayectoria e idoneidad en relación con el área o tema específico de cada línea de participación. Esta selección se realizará conforme al procedimiento establecido en la convocatoria pública “Banco de Jurados Expertos 2026”. El nombramiento de los jurados se hará por expresión artística y categoría, siguiendo un orden descendente y considerando la publicación de las distintas líneas, el número de propuestas recibidas, las necesidades particulares de cada línea y los perfiles requeridos para una evaluación relevante y de calidad. Este nombramiento quedará formalizado mediante acto administrativo.



15.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Luego de la revisión documental que determina el listado de habilitados, se procede a evaluación de las propuestas, para ello, los criterios de evaluación para la presente convocatoria serán los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE
Impacto social, cultural y artístico de la propuesta en el municipio de Chía.	25 Puntos
Calidad, desarrollo y solidez técnica de la propuesta.	25 Puntos
Metodología de ejecución.	15 Puntos
Trayectoria y experiencia del postulante o del equipo de trabajo.	10 Puntos
Innovación y creatividad en el diseño de la propuesta y en los productos o entregables del estímulo.	15 Puntos
Se otorga puntaje de inclusión a creadores, artistas, sector artístico que demuestren a través de la certificación pertinente que hace parte de alguna de las poblaciones con enfoque diferencial debidamente certificados (Indígena, Gitano (Room), Raizal del Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina- Palanquero(A) - Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a) - Discapacidad - víctima de conflicto armado)	5 Puntos
Se otorga puntaje de inclusión a creadores, artistas, sector artístico que dentro de la propuesta se evidencia que el proyecto impactara de manera directa a alguna de las poblaciones con enfoque diferencial debidamente certificados (Indígena, Gitano (Room), Raizal del Archipiélago De San Andrés, Providencia y Santa Catalina- Palanquero(A) - Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a) - Discapacidad - víctima de conflicto armado)	5 Puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Estos criterios serán analizados por el comité evaluador con base en la información rendida por cada participante en el formulario de inscripción y los documentos técnicos. El puntaje máximo que se podrá obtener es de 100 puntos y el puntaje mínimo para hacerse acreedor del estímulo será de **60,00 puntos**.

16. DERECHOS DE LOS GANADORES

- 1.** Ser titulares de los Derechos Patrimoniales y Morales de sus propuestas.
- 2.** Recibir los recursos económicos otorgados según la categoría en la cual se postula la propuesta ganadora.
- 3.** Ser beneficiario de las acciones de divulgación de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Chía.

17. DEBERES DE LOS GANADORES

- 1.** Ejecutar totalmente el proyecto de conformidad con la propuesta presentada y en los tiempos establecidos con los recursos del estímulo recibido.
- 2.** Destinar el 100% de los recursos asignados para la ejecución de la propuesta presentada.
- 3.** Atender y responder las indicaciones, solicitudes y reuniones de

información de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social.

4. Otorgar los créditos a la convocatoria pública **LUNARTE 2026** siempre que se haga mención de la propuesta en cualquier medio de comunicación.

5. Utilizar los logos establecidos respetando el manual de imagen de la Alcaldía Municipal de Chía.

6. Allegar la documentación, evidencias y soportes necesarios para el seguimiento y supervisión de la ejecución de los recursos.

7. Presentación y aprobación de póliza de cumplimiento por el 30% del valor total del estímulo, una vez sea notificado como ganador del estímulo y la cual será aprobada antes del primer giro de los recursos.

8. Autorizar a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía Municipal de Chía para la utilización de los productos resultantes de los estímulos, sin que ello indique una cesión parcial o total, exclusiva y temporal de los derechos morales o patrimoniales.

9. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en relación con

derechos de autor, obligaciones tributarias y contables, responsabilidad ambiental, formalización de los espectáculos públicos de las artes escénicas y demás a que haya lugar.

10. Dar cumplimiento a los tiempos establecidos para la entrega oportuna de todos los documentos en cualquiera de las fases del portafolio, garantizando así la correcta gestión y desarrollo del proceso administrativo y la oportuna realización de los pagos correspondientes.

11. Entregar los informes finales dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria, tanto en medio físico, radicándolos en las instalaciones de la Dirección de Cultura del Municipio de Chía, como en medio digital, remitiéndolos a los correos electrónicos **casadelacultura@chia.gov.co** y **sistemamunicipaldecultura@chia.gov.co**

12. El beneficiario deberá garantizar la ejecución integral del proyecto dentro del término establecido en la convocatoria. La ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del estímulo no dependerán del desembolso de los recursos, por lo que cualquier trámite administrativo relacionado con el pago no suspende, interrumpe ni modifica el cronograma de ejecución aprobado.

18. DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

Los ganadores de la convocatoria deberán cumplir con los siguientes deberes relacionados con la propiedad intelectual y el uso de contenidos protegidos por derechos de autor y/o propiedad industrial:

a) Titularidad y garantía de originalidad. Con el envío del formulario de participación, el postulante declara y garantiza que es titular de los derechos morales y patrimoniales sobre la obra, propuesta o contenido presentado, y que no ha vulnerado, usurpado ni copiado derechos de propiedad intelectual de terceros. En consecuencia, se compromete a: Responder ante cualquier reclamación relacionada con los derechos de autor o propiedad intelectual que pueda surgir sobre la propuesta presentada; Exonerar de toda responsabilidad al Municipio de Chía y/o la Dirección de Cultura frente a cualquier reclamación por parte de terceros.

b) Concesión de licencia gratuita. En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales, el ganador autoriza a la Dirección de Cultura de Chía, o a quien esta designe, para que utilice la obra, propuesta, imágenes o contenidos relacionados, de forma gratuita, no exclusiva, irrevocable y mundial para fijar, reproducir, exhibir y difundir sus obras, en todo o en parte, así como imágenes relacionadas, o sus nombres, por cualquier medio impreso, digital, audiovisual o de otra naturaleza, sin limitación territorial ni temporal, exclusivamente con fines de publicidad y divulgación institucional del programa, sin ánimo de lucro. Esta autorización se entenderá aceptada con la firma de la carta de aceptación. De ser necesario, la entidad otorgante podrá solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

c) Respeto de derechos de terceros. El ganador se compromete a tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para el uso de obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones, fonogramas o cualquier otro elemento protegido por derechos de autor que haga parte de su propuesta y de los cuales no sea titular; Presentar los documentos de soporte antes del inicio formal de la ejecución del proyecto y a asegurar que cualquier contenido protegido por derechos de terceros se use conforme a la normativa vigente.

d) Reconocimiento y respeto de los derechos morales. La Dirección de Cultura de Chía se compromete a respetar los derechos morales de los autores participantes; Garantizar la integridad de las obras, evitando su alteración indebida y a reconocer la autoría de las obras en todos los usos o publicaciones que se realicen.

e) Exoneración de responsabilidad. El ganador asume toda responsabilidad derivada del uso de su propuesta, obra o contenido, comprometiéndose a mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Municipio de Chía y/o la Dirección de Cultura ante cualquier violación a los derechos de propiedad intelectual; a responder legal y económicamente ante los titulares de derechos que puedan verse afectados; y a asumir el saneamiento ante cualquier conflicto legal que se derive por el uso indebido de contenidos protegidos.

f) Uso de símbolos institucionales. El ganador se compromete a utilizar el nombre, escudo y demás signos distintivos del Municipio de Chía únicamente en los términos previamente autorizados, y conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, limitando su uso exclusivamente a los fines establecidos en el marco de la convocatoria.

g) Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

19. PROCESO A SEGUIR TRAS LA PUBLICACIÓN DEL ACTA QUE RECONOCE LOS GANADORES

Los artistas, organizaciones y/o colectivos artísticos enunciados en el listado de la selección de ganadores publicado por la entidad, deberán remitir al correo electrónico **casadelacultura@chia.gov.co** y **sistemamunicipaldecultura@chia.gov.co** la carta de aceptación y compromiso digital con firma original, en el formato enviado por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social de Chía.

Posteriormente, se expedirá el acto administrativo (Resolución) que reconocerá de manera oficial a los ganadores y ordenará el correspondiente giro de los recursos, la cual deberá ser debidamente publicada a través de la página web: **www.casadelaculturachia.gov.co**

La Dirección de Cultura solicitará a los ganadores los documentos para pago, entre los cuales se encontrará el Registro Único Tributaria RUT actualizado a la vigencia 2026, certificado de cuenta bancaria, carta para tratamiento de retención en la fuente, y/o cumplimiento de las obligaciones parafiscales, según corresponda, entre otros, que sean requeridos por la Secretaría de Hacienda para el respectivo desembolso.

20. MEDIOS DE PAGO AUTORIZADOS PARA EL DESEMBOLSO DE RECURSOS A GANADORES

La Administración Municipal no autoriza pagos dirigidos a plataformas de neoservicios bancarios como: Nequi o Daviplata entre otros. Solo se realizarán pagos a cuentas bancarias tradicionales.

El desembolso del estímulo económico se realizará en dos pagos:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo a persona natural y/o grupo constituido, enviando cuenta de cobro y/o factura, para persona jurídica certificado de existencia de representación legal de Cámara de Comercio renovada en el 2026, posterior a la expedición del Acto Administrativo de reconocimiento de los ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por la Dirección de Cultura; presentación y aprobación de la póliza y recibo de pago, constituida ante una entidad de seguros legalmente constituida en Colombia, por el 30% del valor total del estímulo otorgado, con vigencia igual al tiempo de ejecución del proyecto ganador y cuatro (4) meses más.
- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, a persona natural y/o grupo constituido, enviando cuenta de cobro y/o factura, previa expedición del acta de supervisión indicando el cumplimiento del proyecto presentado y la entrega del informe final y de los productos solicitados dentro de las fechas establecidas en el cronograma.

22. DESCUENTOS APLICABLES A LOS DESEMBOLSOS DEL PROGRAMA LUNARTE 2026

En primer lugar, hay que mencionar que los estímulos se encuentran exentos del IVA. Así mismo, es importante recalcar que, Si están sujetos a retención en la fuente, la cual será aplicada sobre el valor total asignado y su porcentaje dependerá si declara renta (2,5% del estímulo asignado) o no declara renta (3,5% del estímulo asignado).

23. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA POSTULACIÓN

Para participar en **LUNARTE 2026- FASE II**, cada proponente deberá adjuntar dos (2) tipos de documentación:

1. Denominada - Documentación Administrativa: Que dependerá del tipo del proponente.

2. Denominada - Documentación para el Jurado: Que será especificada en cada una de las categorías.



24.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La Documentación Administrativa dependerá del tipo de proponente, de la siguiente manera:

PARA PERSONAS NATURALES		
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
Documento de identidad de persona natural participante	En el certificado se verificará: Cédula de ciudadanía o extranjería (en caso de ser ciudadano extranjero), por ambas caras, debidamente escaneada y totalmente legible.	No Subsancionable
Certificado de residencia del municipio de Chía de la persona natural participante	Formato “FP-5 CERTIFICADO DE RESIDENCIA” – Certificación de Residencia debidamente diligenciada y firmada por una autoridad competente: Alcaldía municipal vigencia 2026.	No Subsancionable
Certificado RUT	Registro único tributario RUT ACTUALIZADO 2026 y con uno o más códigos asociados a la actividad artística y cultural que desarrolla.	Subsancionable
Certificado Soy Cultura	Copia del certificado de inscripción en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura vigencia 2026, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020. (https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home).	No Subsancionable

PARA PERSONAS NATURALES		
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
SICC	Certificado actualizado de inscripción en el Sistema de Información Cultural de Chía (SICC), expedida por la Dirección de Cultura del Municipio de Chía (https://formacion.casadelaculturachia.gov.co/course/index.php?categoryid=6).	Subsanable
Certificado Bancario	Certificación bancaria activa a nombre del proponente vigencia 2026.	Subsanable
Hoja de vida	Formato "FP- 7 Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes y evidencias.	No Subsanable

PARA PERSONAS JURÍDICAS		
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante	Certificación de existencia y representación legal de la organización aspirante otorgada por la entidad competente, cuya expedición no sea superior a tres (3) meses de la fecha de radicación de las propuestas.	No Subsanable
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante	Cédula de ciudadanía o extranjería (en caso de ser ciudadano extranjero), por ambas caras, debidamente escaneada y totalmente legible, correspondiente al Representante Legal de la organización cultural.	No Subsanable

PARA PERSONAS JURÍDICAS		
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
Certificado RUT	Copia del Registro Único Tributario, vigencia 2026 de la organización y con uno o más códigos asociados a la actividad artística y cultural que desarrolla.	Subsanable
SICC	Certificado de inscripción en el Sistema de Información Cultural de Chía (SICC), expedida por la Dirección de Cultura del Municipio de Chía (https://formacion.casadelaculturachia.gov.co/course/index.php?categoryid=6)	Subsanable
Certificado Bancario	Certificación bancaria activa de la persona jurídica vigencia 2026.	Subsanable



PARA GRUPO CONSTITUIDO		
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
Formato conformación	Formato “FP-6 CONFORMACIÓN DE GRUPO CONSTITUIDO” – Conformación del Grupo Constituido debidamente diligenciado, firmado y autenticado.	No Subsanable
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante	Cédulas de Ciudadanía o Extranjería debidamente escaneadas por ambas caras, de todos los integrantes del Grupo Constituido.	No Subsanable
Certificado de residencia en la ciudad de Chía de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Formato “FP-5 CERTIFICADO DE RESIDENCIA” – Declaración Juramentada de Residencia debidamente diligenciada y firmada por una autoridad competente, Alcaldía Municipal, de cada uno de los integrantes del Grupo Constituido.	No Subsanable
Certificado RUT	Copia del Registro Único Tributario vigencia 2026 de cada uno de los integrantes del Grupo Constituido con uno o más códigos asociados a la actividad artística y cultural que desarrolla.	Subsanable

PARA GRUPO CONSTITUIDO		
REQUISITO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
Certificado Soy Cultura	Copia del certificado de inscripción en el Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura vigencia 2026, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 2070 de 2020, de cada uno de los integrantes del Grupo Constituido. (https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home)	No Subsancionable
SICC	Certificado de inscripción de cada uno de los integrantes en el Sistema de Información Cultural de Chía (SICC), expedida por la Dirección de Cultura del Municipio de Chía (https://formacion.casadelaculturachia.gov.co/course/index.php?categoryid=6)	Subsancionable
Certificado Bancario	Certificación bancaria activa de la persona que deleguen como representante del grupo constituido con vigencia 2026.	Subsancionable
Hoja de vida	Formato “FP- 7 Hoja de vida del proponente con sus respectivos soportes y evidencias.	No Subsancionable

25. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL JURADO

La Documentación para el Jurado se describe en cada una de las categorías ofertadas y serán el insumo fundamental para el desarrollo del proceso de evaluación de las propuestas. Esta documentación **NO ES SUBSANABLE**.

26. FORMATO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la presentación de Propuestas en la convocatoria **PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS LUNARTE 2026- FASE II**, la Dirección de Cultura de Chía ha dispuesto la entrega de propuestas en formato digital: Se deberán registrar mediante el diligenciamiento del link de inscripción que se encuentra en la página web de la entidad y se deberán tener en cuenta las siguientes apreciaciones:

La documentación deberá presentarse en archivos formato PDF, no se aceptarán archivos en formatos diferentes. Ahora, si los archivos exceden el peso permitido, deberán comprimirse y adjuntar archivos en formato. WINZIP.

Ningún archivo debe tener clave, de ser así, serán **rechazados**.

- La Documentación Administrativa deberá presentarse en un (01) archivo PDF y en el orden en que se relacionan en la presente cartilla.
- Los Documentos para el Jurado, deberán estar en la cantidad de archivos solicitados en cada una de las categorías.
- Los documentos deberán ir nombrados en secuencia, así:

Área artística _ línea_ número de identificación del proponente
(ejemplo: Teatro_circulación_1.081.011.864)

NOTA IMPORTANTE 1: Con el envío, registro y/o entrega de la propuesta, cada uno de los proponentes declara bajo la gravedad de juramento que es propietario de todos los derechos del trabajo inscrito, de sus archivos sonoros, servicios y productos creativos, y exonera a la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social de Chía, de cualquier reclamación realizada por parte de terceros, sobre la comunicación pública, la propiedad intelectual o patrimonial de los mismos, así como también de cualquier tipo de reclamación o demanda.

NOTA IMPORTANTE 2: Dentro del proyecto a presentar, en el ítem de presupuesto, no son aceptados gastos relacionados con diseño de la propuesta, diseño o elaboración de informes, funcionamiento, hipoteca o prendas de garantía, multas y sanciones, arrendamientos, pago de servicios públicos, abonos a entidades financieras, pólizas y las demás que no tengan relación con el objetivo de la convocatoria, la descripción de las categorías y que sean ajenos a la ejecución del proyecto.



27. REDISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

La finalidad de la redistribución de recursos es permitir que un mayor número de artistas, gestores y cultores del municipio puedan acceder a estímulos a través de sus propuestas, priorizando la ampliación de la participación cultural y no el incremento del valor económico de los proyectos ya seleccionados, ni modificar los montos de los estímulos ya publicados en la presente cartilla. Por lo cual, en caso de declararse líneas desiertas, la Dirección de Cultura conformará una bolsa común con los recursos que no fueron adjudicados por haberse declarado desiertas dichas líneas y procederá a efectuar la redistribución de este recurso, de la siguiente manera:

- 1.** Durante la etapa de evaluación y deliberación de los jurados expertos, una vez se realice la consolidación de los puntajes y la definición de las propuestas beneficiarias, se aplicará la redistribución de recursos.
- 2.** Tendrán posibilidad de recibir el recurso correspondiente al valor total del estímulo ofertado las siguientes postulaciones quienes en el ejercicio de evaluación en cada una de sus respectivas líneas hayan conseguido los mayores puntajes y que en todo caso sean mayores a 60.00 puntos, que no hayan alcanzado a estar seleccionados como ganadores sin importar el área artística.
- 3.** El proceso de selección se realizará tomando la lista de todos los inscritos que reporten una puntuación definitiva mayor o igual a 60.00 puntos.
- 4.** Se ordenarán las calificaciones de mayor a menor de todas las propuestas y en este orden se empezará a hacer la distribución del recurso uno a uno hasta agotar el presupuesto.

5. Al ser una bolsa común no se tendrá en cuenta el área a la que pertenecía el recurso inicialmente asignado.

28. ETAPA DE EJECUCIÓN: ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

1. Durante la etapa de ejecución de la propuesta ganadora, la Dirección de Cultura designará un(a) supervisor encargado(a) de realizar el acompañamiento y seguimiento permanente a la ejecución de la propuesta, así como de estar disponible para la atención de dudas, consultas y orientaciones requeridas por los ganadores, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y en el acto administrativo de asignación del estímulo.

2. La Dirección de Cultura a través del supervisor, podrá solicitar en cualquier momento, los soportes financieros, contables, presupuestales y administrativos adicionales que considere necesarios para verificar la correcta ejecución de los recursos y el desarrollo de las actividades aprobadas. El incumplimiento en la entrega de esta información podrá dar lugar a las actuaciones administrativas correspondientes.

3. Cuando se trate de ganadores de las líneas de circulación y, al momento de la ejecución, se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados, que les impidan desarrollar la propuesta en el lugar inicialmente aprobado, el ganador podrá proponer a la Dirección de Cultura un cambio de lugar de circulación. Dicho cambio deberá contar con autorización previa y expresa por parte de la Dirección y no podrá modificar el objetivo, alcance ni los resultados, garantizando en todo caso el cumplimiento integral de la propuesta.

29. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (HABEAS DATA)

Al diligenciar el formulario de inscripción, y aceptar la opción SI, el participante autoriza de manera voluntaria, previa, informada e inequívoca a la Dirección de Cultura, en calidad de responsable del tratamiento, para realizar el tratamiento de los datos personales suministrados con ocasión de la propuesta presentada, lo cual comprende su recolección, almacenamiento, uso, circulación, intercambio y supresión, exclusivamente con fines institucionales, educativos e informativos, sin ánimo de lucro, garantizando en todo caso su uso adecuado y conforme a la finalidad de esta.

Se advierte a los participantes que la información que se produzca o recopile en las etapas de la convocatoria podrá tener carácter público, en términos de los principios de transparencia y acceso a la información pública, y esta podrá ser consultada a través de los medios que disponga la Dirección de Cultura, sin perjuicio de la protección legal aplicable a los datos personales de carácter privado, semiprivado o sensible. Así mismo, los participantes deberán tener en cuenta que los datos de naturaleza pública, incluidos aquellos contenidos en fuentes de acceso público, podrán ser tratados, siempre que se realice conforme a los principios y disposiciones previstos en la normatividad vigente. En ningún caso esta disposición implica la pérdida de la protección legal aplicable a los datos personales que no tengan carácter público. Para estos efectos, se entenderá por fuentes de acceso público aquellos portales, datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público en general, en los términos previstos en la normativa vigente. El titular de los datos personales podrá ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de la información, así como la revocatoria de la autorización, en los casos en que sea procedente, mediante solicitud dirigida a la Dirección de Cultura, en los términos previstos en la Ley 1581 de 2012.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	Martes, 15 de septiembre del 2026
Ciclo de Socializaciones	Martes, 15 de septiembre del 2026: Modalidad Virtual https://meet.google.com/dgb-xrob-apn
	Viernes, 18 de septiembre del 2026: Modalidad Presencial
	Miércoles, 23 de septiembre del 2026: Modalidad Virtual https://meet.google.com/dgb-xrob-apn
	Lunes, 28 de septiembre del 2026: Modalidad Presencial
Entrega de propuestas	Desde Martes, 15 de septiembre del 2026 hasta Miércoles 30 Septiembre del 2026 hasta las 11:59 p.m.
Cierre de la convocatoria	Miércoles 30 Septiembre del 2026 hasta las 11:59 p.m.
Publicación de inscritos	Jueves, 01 de octubre del 2026 publicado en la página www.casadelaculturachia.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas y por subsanar	Viernes, 02 de octubre del 2026 publicado en la página www.casadelaculturachia.gov.co
Tiempo de subsanación	05 y 06 de octubre del 2026 hasta 05:00 p.m. enviando la documentación a subsanar a: sistemamunicipaldecultura@chia.gov.co y casadelacultura@chia.gov.co

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Publicación del listado final de propuestas habilitadas y rechazadas	Miércoles, 07 de octubre del 2026 publicado en la página www.casadelaculturachia.gov.co
Evaluación por el Comité Evaluador	Jueves, 08 de octubre hasta martes, 13 de octubre del 2026
Publicación de listado de ganadores	Miércoles, 14 de octubre del 2026
Entrega de las cartas de aceptación por parte de los ganadores	Jueves, 15 de octubre del 2026
Expedición acto administrativo que reconoce a los ganadores	Miércoles, 21 de octubre del 2026
Ejecución de propuestas ganadoras	Miércoles, 21 de octubre del 2026 hasta el 30 de noviembre del 2026
Entrega de informes finales	01 y 02 de diciembre del 2026 de manera física y digital
Expedición de acta aprobación de informe final	Viernes, 04 de diciembre de 2026

31.

CATEGORÍAS

Las categorías de la convocatoria pública **LUNARTE 2026 – FASE II**, son las siguientes:

CATEGORÍAS PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS LUNARTE 2026 – FASE II					
ÁREA	LÍNEA	CANT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL ASIGNADO	TOTAL ASIGNADO
Todas las expresiones	Creación	8	Chía crea: estímulo para la creación artística, cultural y patrimonial	\$ 9.000.000	\$ 72.000.000
	Formación	4	Chíacultivasaberes: estímulo para procesos formativos: artísticos, culturales y patrimoniales	\$ 8.000.000	\$ 32.000.000
	Circulación	3	Estímulo de circulación departamental “Chía circula 2026”	\$ 8.750.000	\$ 26.250.000
		2	Estímulo de circulación internacional “Chía circula 2026”	\$ 12.000.000	\$ 24.000.000
	Investigación	2	Memoria viva: investigación artística,culturalypatrimonial de Chía	\$ 7.375.000	\$ 14.750.000
CANTIDAD TOTAL DE ESTÍMULOS		19	VALOR TOTAL DE ESTÍMULOS A ENTREGAR		\$169.000.000

32.

CHÍA CREA: ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y PATRIMONIAL

CANTIDAD DE ESTÍMULOS	OCHO (08)
Valor por estímulo:	Nueve millones de pesos (\$9.000.000)
Valor de total de estímulos:	Setenta y dos millones de pesos (\$72.000.000)
Dirigido a:	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos constituidos
Línea de Acción:	Creación
Área Artística:	Teatro, Circo, Artes plásticas y visuales, Literatura, Artesanías, Cultura Digital, Patrimonio Cultural, Imágenes en movimiento, Comunidades indígenas, Danza, Música, comunicadores, Audiovisuales y bibliotecas.
Forma de Pago:	Primer pago 80% - Segundo Pago 20%
Tiempo máximo de ejecución:	41 días

DESCRIPCIÓN

Otorgar (08) ocho estímulos económicos a creadores individuales, personas jurídicas o grupos constituidos del municipio de Chía para el desarrollo de un proyecto artístico, patrimonial o cultural original, de temática y disciplina libre, que genere un producto creativo verificable al finalizar el período de ejecución. Se busca reconocer y apoyar la capacidad creadora de los artistas Chienses en cualquier lenguaje o expresión artística, promoviendo la diversidad, la experimentación y la innovación cultural en el municipio.

Este estímulo apoya la creación de una obra, pieza, proyecto o producto

cultural en cualquier disciplina artística o combinación de ellas, incluyendo las artes escénicas, la música, la danza, el teatro, las artes plásticas y visuales, la literatura, la fotografía, el audiovisual y las imágenes en movimiento, la cultura digital, las artesanías, patrimonio, entre otras. También son bienvenidas las propuestas que combinan varias de estas disciplinas o que exploran nuevos lenguajes artísticos de carácter multidisciplinar o transdisciplinar.

El postulante tiene plena libertad para definir:

- La temática o contenido de su proyecto.
- La disciplina o disciplinas artísticas que involucra.
- La formato del producto final (análogo, digital, escrito, sonoro, escénico, visual, u otro).
- La metodología y proceso creativo que guiará su trabajo.

El proyecto debe culminar en un producto creativo concreto y verificable, que el ganador entregará a la Dirección de Cultura como evidencia del cumplimiento del estímulo, así como un documento donde autorice los derechos de exhibición y reproducción del material a la Alcaldía Municipal de Chía.

IMPORTANTE: No está permitido el uso de herramientas de Inteligencia Artificial.

PRODUCTO FINAL SOLICITADO

- Informe de ejecución del estímulo que incluya todos los soportes necesarios que evidencien la realización del proyecto, tales como registro fotográfico, registro audiovisual, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, facturas, cuentas de cobro y cualquier otro documento pertinente que demuestre el desarrollo del proyecto, que incluya en su fase de realización algún producto comunicativo, pedagógico o artístico y la inversión de los recursos.
- Presentar un video de máximo cinco (5) minutos de duración que recopile comentarios, entrevistas y testimonios de la población participante, las personas postuladas y beneficiarias, evidenciando la percepción y retroalimentación sobre los aportes culturales generados a partir de la ejecución del proyecto beneficiario del estímulo. El material audiovisual deberá ser publicado en una red social de carácter público, garantizando su acceso y verificación.
- El producto final debe ser entregado según la disciplina trabajada y el producto debe contener como mínimo alguna de estas evidencias: El producto final debe ser una obra, pieza o resultado concreto y verificable que evidencie el proceso de creación desarrollado durante el período de ejecución del estímulo. Según la disciplina trabajada, este producto puede tomar diversas formas: En música, danza, teatro y circo, se espera una obra o montaje con al menos dos (02) funciones documentadas; en las artes plásticas y visuales, una obra, serie, instalación o intervención artística acompañada de registro fotográfico o audiovisual; en la literatura, un manuscrito terminado en cualquier género: narrativa, poesía, dramaturgia, crónica u otro; en la fotografía, una serie o colección de imágenes articuladas por un concepto; en el audiovisual y las imágenes en movimiento, una pieza terminada en cualquier formato —

cortometraje, documental, videoclip, videoarte u otro—; en la cultura digital, una obra, aplicación, experiencia interactiva o producto digital de carácter artístico; en las artesanías, una colección mínimo de tres piezas que evidencia el proceso de creación y el dominio del oficio; y en el patrimonio, un resultado que puede ser un registro, una puesta en valor o una producción que dialogue con la memoria y la identidad del territorio; en comunicadores un cortometraje documental. Las propuestas multidisciplinarias o transdisciplinarias deberán definir claramente el producto resultante al momento de la postulación.

- Conversatorio dirigido a la comunidad y actores culturales del municipio de Chía, en el que se comparta la experiencia y el proceso de creación desarrollado, y motive a los asistentes a realizar trabajos y postulaciones relacionadas. Como soporte de la actividad, deberá anexarse el listado de asistencia de los participantes y fotografías donde se evidencie la realización del mismo, garantizando una asistencia mínima de 40 asistentes para las artes escénicas y para las demás áreas artísticas 20 asistentes.



DOCUMENTOS PARA EL JURADO

- Proyecto que contenga como mínimo descripción, justificación, público objetivo, objetivos, metas, indicadores, cronograma, presupuesto y equipo de trabajo. (FP-1. Anexo Ficha Propuesta General del Proyecto/ FP-2. Cronograma/ FP-3. Presupuesto).
- Documento técnico (formato libre en PDF) con la descripción del proceso creativo que contemple como mínimo: contextualización, antecedentes, eje temático, referentes, destacando los aspectos novedosos e innovadores de la creación. Así mismo, el documento técnico deberá contener un boceto, borrador, diseño preliminar, maqueta, prototipo o cualquier otro soporte visual pertinente, que permita evidenciar y describir de manera clara y detallada las características, componentes, estructura y/o presentación del producto final que será desarrollado y entregado durante la ejecución del proyecto. Este soporte deberá guardar correspondencia con la propuesta presentada y permitir identificar de manera anticipada las características esenciales del resultado esperado.
- FP-7 Formato Hoja de Vida del proponente con sus respectivos soportes y evidencias.
- Formato “FP-4. Formato Acreditación Trayectoria y experiencia” – Formato debidamente diligenciado y firmado de cada uno de los integrantes del grupo constituido.

33.

CHÍA CULTIVA SABERES: ESTÍMULO PARA PROCESOS FORMATIVOS: ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES

CANTIDAD DE ESTÍMULOS	CUATRO (04)
Valor por estímulo:	Ocho millones de pesos (\$8.000.000)
Valor de total de estímulos:	Treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000)
Dirigido a:	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos constituidos
Línea de Acción:	Formación
Área Artística:	Teatro, Circo, Artes plásticas y visuales, Literatura, Artesanías, Cultura Digital, Patrimonio Cultural, Imágenes en movimiento, Comunidades indígenas, Danza, Música, comunicación, Audiovisuales y bibliotecas
Forma de Pago:	Primer pago 80% - Segundo Pago 20%
Tiempo máximo de ejecución:	41 días

DESCRIPCIÓN

Este estímulo busca fortalecer y promover procesos de educación artística y cultural no formal mediante propuestas pedagógicas orientadas al desarrollo de habilidades, capacidades creativas, expresivas y potencial artístico de las personas participantes, desde cualquiera de las expresiones y disciplinas artísticas, culturales y patrimoniales.

Las propuestas deberán desarrollarse en modalidad presencial a través de talleres, clases o sesiones continuas que garanticen la permanencia y participación de los beneficiarios durante todo el proceso formativo. Cada proceso deberá tener una duración mínima de veinticuatro (24) horas y atender una población mínima de quince (15) participantes por taller, sección o grupo.

La participación en los procesos formativos deberá ser gratuita para la comunidad beneficiaria, por lo cual no podrán generarse costos asociados a inscripción, materiales o asistencia.

El proponente deberá contemplar dentro del presupuesto todos los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo materiales pedagógicos, insumos, requerimientos técnicos, logísticos y locativos, así como los recursos necesarios para la realización de muestras, socializaciones o actividades de cierre que permitan visibilizar los resultados del proceso. Asimismo, deberá garantizar la entrega gratuita de material pedagógico que recopile los contenidos, metodologías, herramientas y referencias bibliográficas compartidas durante el proceso, respetando las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual y derechos de autor.

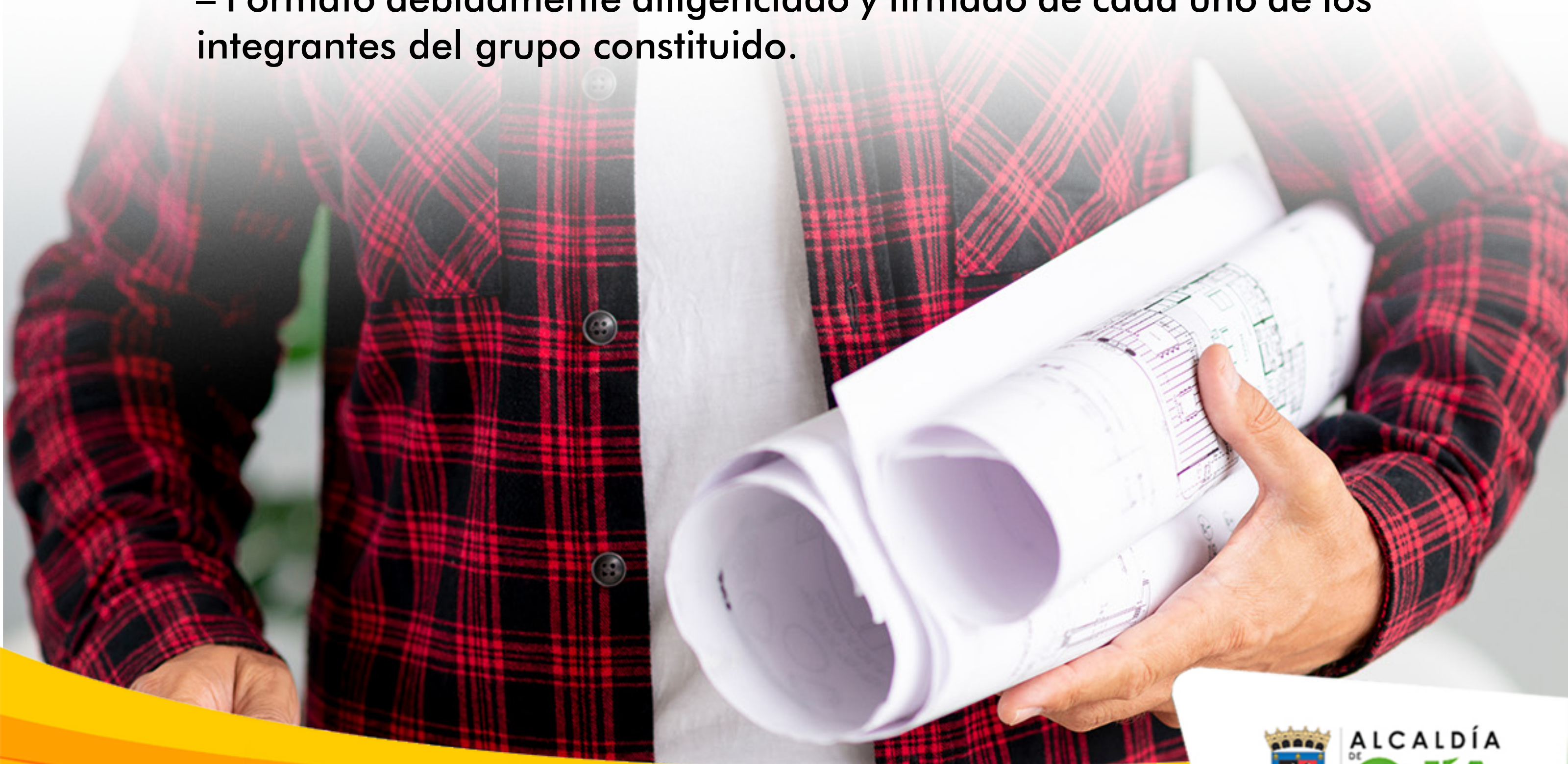
Será responsabilidad del proponente ganador asegurar las condiciones técnicas, logísticas, metodológicas, pedagógicas y de infraestructura necesarias para el adecuado desarrollo del proceso formativo, garantizando su calidad, impacto y alcance en la comunidad artística y cultural local.

PRODUCTO FINAL SOLICITADO

- Informe de ejecución del estímulo que incluya todos los soportes necesarios que evidencien la realización del proyecto, tales como registro fotográfico, registro audiovisual, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, facturas y/o cuentas de cobro y cualquier otro documento pertinente que demuestre el desarrollo del proyecto y la inversión de los recursos.
- Proceso de formación realizado a través de los productos y/o muestras que se hayan generado como resultado de la formación.
- Muestra de resultados de aprendizaje, realizada en lugar, fecha y hora concertada con la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Conversatorio dirigido a la comunidad y actores culturales del municipio de Chía, en el que se comparta la experiencia y el proceso de creación desarrollado, y motive a los asistentes a realizar trabajos y postulaciones relacionadas. Como soporte de la actividad, deberá anexarse el listado de asistencia de los participantes y fotografías donde se evidencie la realización del mismo, garantizando una asistencia mínima de 40 asistentes para las artes escénicas y para las demás áreas artísticas 20 asistentes.
- Presentar un video de máximo cinco (5) minutos de duración que recopile comentarios, entrevistas y testimonios de la población participante, las personas postuladas y beneficiarias, evidenciando la percepción y retroalimentación sobre los aportes culturales generados a partir de la ejecución del proyecto beneficiario del estímulo. El material audiovisual deberá ser publicado en una red social de carácter público, garantizando su acceso y verificación.

DOCUMENTOS PARA EL JURADO

- Proyecto que contenga como mínimo descripción, justificación, público objetivo, objetivos, metas, indicadores, cronograma, presupuesto y equipo de trabajo. (FP-1. Anexo Ficha Propuesta General del Proyecto/ FP-2. Cronograma/ FP-3. Presupuesto).
- Documento técnico con la descripción del proceso pedagógico que contemple como mínimo: objetivo del proceso de formación, objetivos de aprendizaje, contenidos temáticos, secuencia de actividades, estrategias metodológicas, materiales y recursos didácticos, lugar de formación, procesos evaluativos y estrategia de divulgación y promoción.
- FP-7 Formato Hoja de Vida del proponente con sus respectivos soportes y evidencias.
- Formato “FP-4. Formato Acreditación Trayectoria y experiencia” – Formato debidamente diligenciado y firmado de cada uno de los integrantes del grupo constituido.



34. ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN DEPARTAMENTAL Y NACIONAL “CHÍA CIRCULA 2026”

CANTIDAD DE ESTÍMULOS	TRES (03)
Valor por estímulo:	Ocho millones setecientos cincuenta pesos (\$ 8.750.000)
Valor de total de estímulos:	Veintiséis millones doscientos cincuenta mil pesos (\$ 26.250.000)
Dirigido a:	Personas Naturales, Grupos constituidos, Personas Jurídicas
Área:	Teatro, Circo, Artes plásticas y visuales, Literatura, Artesanías, Cultura Digital, Patrimonio Cultural, Imágenes en movimiento, Comunidades indígenas, Danza, Música, comunicación, Audiovisuales y bibliotecas
Línea de Acción:	Circulación
Forma de Pago:	Primer pago 80% - Segundo Pago 20%
Tiempo máximo de ejecución:	41 días

DESCRIPCIÓN

Promover la circulación departamental y nacional de artistas, agrupaciones, colectivos, gestores culturales y portadores de manifestaciones patrimoniales del municipio de Chía, mediante el apoyo a procesos de participación en festivales departamentales o nacionales, mercados culturales, encuentros, ferias, exposiciones, muestras, circuitos, residencias, intercambios, escenarios académicos y plataformas de circulación artística, cultural y patrimonial, con el fin de fortalecer la visibilidad, proyección, intercambio

de saberes, posicionamiento de tradiciones artísticas y culturales de nuestro municipio y sostenibilidad de los procesos culturales del municipio.

El estímulo busca fortalecer la representación cultural de Chía en escenarios departamentales, fomentar redes de cooperación y contribuir al desarrollo de las economías culturales y creativas del territorio. Es responsabilidad del proponente ganador garantizar todo proceso logístico, técnico, operativo y de permisos necesarios para realizar la respectiva circulación.

PRODUCTO FINAL SOLICITADO

- Informe de ejecución del estímulo que incluya todos los soportes necesarios que evidencien la realización del proyecto, tales como registro fotográfico, registro audiovisual, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, facturas y/o cuentas de cobro y cualquier otro documento pertinente que demuestre el desarrollo del proyecto y la inversión de los recursos.
- Conversatorio dirigido a la comunidad y actores culturales del municipio de Chía, en el que se comparta la experiencia y el proceso de creación desarrollado, y motive a los asistentes a realizar trabajos y postulaciones relacionadas. Como soporte de la actividad, deberá anexarse el listado de asistencia de los participantes y fotografías donde se evidencie la realización del mismo, garantizando una asistencia mínima de 40 asistentes para las artes escénicas y para las demás áreas artísticas 20 asistentes.
- Presentar un video de máximo cinco (5) minutos de duración que recopile comentarios, entrevistas y testimonios de la población participante, las personas postuladas y beneficiarias, evidenciando la percepción y retroalimentación sobre los aportes culturales

generados a partir de la ejecución del proyecto beneficiario del estímulo. El material audiovisual deberá ser publicado en una red social de carácter público, garantizando su acceso y verificación.

- Replicar en el municipio la propuesta ganadora del estímulo de circulación departamental.

DOCUMENTOS PARA EL JURADO

- Proyecto que contenga como mínimo descripción, justificación, público objetivo, objetivos, metas, indicadores, cronograma, presupuesto y equipo de trabajo. (FP-1. Anexo Ficha Propuesta General del Proyecto/ FP-2. Cronograma/ FP-3. Presupuesto).
- Documento técnico de la circulación que contemple como mínimo: eje temático, contextualización, antecedentes, lugares de circulación y programación de la circulación. Adicionalmente, el proponente deberá identificar y presentar el producto, obra, montaje, repertorio, propuesta o resultado artístico que será objeto de circulación, según la naturaleza del área artística a ejecutar, mediante los soportes que permitan su adecuada valoración por parte de los jurados evaluadores, tales como enlaces de acceso (links), fotografías, archivos PDF, videos, audios u otros recursos pertinentes. Estos soportes deberán corresponder al producto existente que se pretende circular y permitir al jurado conocer de manera suficiente sus características, contenido, calidad y estado actual, con el fin de valorar su pertinencia y correspondencia con la propuesta presentada.
- FP-7 Formato Hoja de Vida del proponente con sus respectivos soportes y evidencias.
- Carta de invitación al evento, festival y/o encuentros culturales,

artístico, patrimonial y/o comunidad anfitriona donde se realizará la circulación.

- Formato “FP-4. Formato Acreditación Trayectoria y experiencia” – Formato debidamente diligenciado y firmado de cada uno de los integrantes del grupo constituido.
- Documento técnico que contenga información relacionada con el evento, festival y/o similar, donde se realizará la circulación, mencionando trayectoria, fechas, lugar, importancia del evento y demás consideraciones pertinentes.

**35. ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL
“CHÍA CIRCULA 2026”**

CANTIDAD DE ESTÍMULOS	DOS (02)
Valor por estímulo:	Doce millones de pesos (\$ 12.000.000)
Valor de total de estímulos:	Veinticuatro millones de pesos (\$ 24.000.000)
Dirigido a:	Personas Naturales, Grupos constituidos, Personas Jurídicas
Área:	Teatro, Circo, Artes plásticas y visuales, Literatura, Artesanías, Cultura Digital, Patrimonio Cultural, Imágenes en movimiento, Comunidades indígenas, Danza, Música, comunicación, Audiovisuales y bibliotecas
Línea de Acción:	Circulación
Forma de Pago:	Primer pago 80% - Segundo Pago 20%
Tiempo máximo de ejecución:	41 días

DESCRIPCIÓN

Promover la circulación internacional de artistas, agrupaciones, colectivos, gestores culturales y portadores de manifestaciones patrimoniales del municipio de Chía, mediante el apoyo a procesos de participación en festivales internacionales, mercados culturales, encuentros, ferias, exposiciones, muestras, circuitos, residencias, intercambios, escenarios académicos y plataformas de circulación artística, cultural y patrimonial, con el fin de fortalecer la visibilidad, proyección, intercambio de saberes, posicionamiento de tradiciones artísticas y culturales de nuestro municipio y sostenibilidad de los procesos culturales del municipio.

El estímulo busca fortalecer la representación cultural de Chía en escenarios internacionales, fomentar redes de cooperación y contribuir al desarrollo de las economías culturales y creativas del territorio. Es responsabilidad del proponente ganador garantizar todo proceso logístico, técnico, operativo y de permisos necesarios para realizar la respectiva circulación.

PRODUCTO FINAL SOLICITADO

- Informe de ejecución del estímulo que incluya todos los soportes necesarios que evidencien la realización del proyecto, tales como registro fotográfico, registro audiovisual, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, facturas y/o cuentas de cobro y cualquier otro documento pertinente que demuestre el desarrollo del proyecto y la inversión de los recursos.
- Conversatorio dirigido a la comunidad y actores culturales del municipio de Chía, en el que se comparta la experiencia y el proceso de creación desarrollado, y motive a los asistentes a realizar trabajos y postulaciones relacionadas. Como soporte de la actividad, deberá anexarse el listado de asistencia de los participantes y fotografías

donde se evidencie la realización del mismo, garantizando una asistencia mínima de 40 asistentes para las artes escénicas y para las demás áreas artísticas 20 asistentes.

- Presentar un video de máximo cinco (5) minutos de duración que recopile comentarios, entrevistas y testimonios de la población participante, las personas postuladas y beneficiarias, evidenciando la percepción y retroalimentación sobre los aportes culturales generados a partir de la ejecución del proyecto beneficiario del estímulo. El material audiovisual deberá ser publicado en una red social de carácter público, garantizando su acceso y verificación.
- Replicar en el municipio la propuesta ganadora del estímulo de circulación internacional.

DOCUMENTOS PARA EL JURADO

- Proyecto que contenga como mínimo descripción, justificación, público objetivo, objetivos, metas, indicadores, cronograma, presupuesto y equipo de trabajo. (FP-1. Anexo Ficha Propuesta General del Proyecto/ FP-2. Cronograma/ FP-3. Presupuesto).
- Documento técnico de la circulación que contemple como mínimo: eje temático, contextualización, antecedentes, lugares de circulación y programación de la circulación. Adicionalmente, el proponente deberá identificar y presentar el producto, obra, montaje, repertorio, propuesta o resultado artístico que será objeto de circulación, según la naturaleza del área artística a ejecutar, mediante los soportes que permitan su adecuada valoración por parte de los jurados evaluadores, tales como enlaces de acceso (links), fotografías, archivos PDF, videos, audios u otros recursos pertinentes. Estos soportes deberán corresponder al producto

existente que se pretende circular y permitir al jurado conocer de manera suficiente sus características, contenido, calidad y estado actual, con el fin de valorar su pertinencia y correspondencia con la propuesta presentada.

- FP-7 Formato Hoja de Vida del proponente con sus respectivos soportes y evidencias.
- Formato “FP-4. Formato Acreditación Trayectoria y experiencia” – Formato debidamente diligenciado y firmado de cada uno de los integrantes del grupo constituido.
- Carta de invitación al evento, festival y/o encuentros culturales, artístico, patrimonial y/o comunidad anfitriona donde se realizará la circulación.
- Documento técnico que contenga información relacionada con el evento, festival y/o similar, donde se realizará la circulación, mencionando trayectoria, fechas, lugar, importancia del evento y demás consideraciones pertinentes.



36. **MEMORIA VIVA: INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y PATRIMONIAL DE CHÍA**

CANTIDAD DE ESTÍMULOS	DOS (02)
Valor por estímulo:	Siete millones trescientos setenta y cinco mil pesos (\$7.375.000)
Valor de total de estímulos:	Catorce millones setecientos cincuenta mil pesos (\$14.750.000)
Dirigido a:	Personas naturales, Personas Jurídicas, Grupos constituidos
Línea de Acción:	Investigación
Área Artística:	Teatro, Circo, Artes plásticas y visuales, Literatura, Artesanías, Cultura Digital, Patrimonio Cultural, Imágenes en movimiento, Comunidades indígenas, Danza, Música, comunicación, Audiovisuales y bibliotecas
Forma de Pago:	Primer pago 80% - Segundo Pago 20%
Tiempo máximo de ejecución:	41 días

DESCRIPCIÓN

Promover y apoyar procesos de investigación artística, cultural y patrimonial que generen conocimiento nuevo, reflexivo y contextualizado, desarrollados con rigor metodológico y acompañamiento académico, y que contribuyan al fortalecimiento de la comprensión, valoración y apropiación del arte, la cultura y el patrimonio del Municipio de Chía.

Categoría 1: Expresiones artísticas o culturales

Apoya proyectos de investigación que analicen o reflexionen sobre los procesos de creación, interpretación, difusión, circulación o apropiación en cualquier disciplina, género o práctica artística y cultural presente en el Municipio de Chía.

Categoría 2: Patrimonio material o inmaterial

Apoya proyectos de investigación relacionados con el surgimiento, desarrollo y/o transformación de identidades culturales, expresiones artísticas o culturales, así como con el patrimonio cultural material (bienes, objetos, espacios) e inmaterial (saberes, tradiciones, prácticas y memorias) del Municipio.

El ganador deberá entregar su investigación en un documento de mínimo 20 cuartillas en fuente Arial tamaño 12. El proyecto de investigación debe ser inédito en su totalidad. En ningún caso se aceptan proyectos de actualizaciones o recapitulaciones de investigaciones ya finalizadas.

El lugar para la realización del conversatorio deberá ser propuesto por el ganador y deberá tener una duración mínima de cuatro (04) horas en una o más jornadas, sin embargo, el mismo será concertado con la Dirección de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social.

PRODUCTO FINAL SOLICITADO

- Informe de ejecución del estímulo que incluya todos los soportes necesarios que evidencien la realización del proyecto, tales como registro fotográfico, registro audiovisual, planillas de actividades, socializaciones, enlaces a redes sociales, listados de asistencia, piezas gráficas, facturas, cuentas de cobro y cualquier otro documento pertinente que demuestre el desarrollo del proyecto y la inversión de los recursos.

- Documento técnico final de investigación que incluya la descripción del proceso metodológico, el tipo de investigación realizada, los resultados obtenidos, la caracterización e información de las personas encuestadas o participantes, los instrumentos de recolección de información empleados, el análisis de resultados y los soportes necesarios que evidencien el desarrollo y cumplimiento del proceso investigativo.
- Presentar un video de máximo cinco (5) minutos de duración que recopile comentarios, entrevistas y testimonios de la población participante, las personas postuladas y beneficiarias, evidenciando la percepción y retroalimentación sobre los aportes culturales generados a partir de la ejecución del proyecto beneficiario del estímulo. El material audiovisual deberá ser publicado en una red social de carácter público, garantizando su acceso y verificación.
- Conversatorio dirigido a la comunidad y actores culturales del municipio de Chía, en el que se comparta la experiencia y el proceso de creación desarrollado, y motive a los asistentes a realizar trabajos y postulaciones relacionadas. Como soporte de la actividad, deberá anexarse el listado de asistencia de los participantes y fotografías donde se evidencie la realización del mismo, garantizando una asistencia mínima de 40 asistentes para las artes escénicas y para las demás áreas artísticas 20 asistentes.
- El documento deberá ser socializado y divulgado a través de una cartilla: en formato carta, con portada a full color con logos institucionales y anillado, **mínimo 15 ejemplares** para distribuir en la red de bibliotecas del municipio de Chía, que lleve en su contenido información visual y teórica del tema desarrollado dentro de la investigación: como es una nueva línea dentro del portafolio, se espera que ese material sea depositado en la red de bibliotecas públicas para su consulta y conservación.

DOCUMENTOS PARA EL JURADO

- Proyecto que contenga como mínimo descripción, justificación, público objetivo, objetivos, metas, indicadores, cronograma, presupuesto y equipo de trabajo. (FP-1. Anexo Ficha Propuesta General del Proyecto/ FP-2. Cronograma/ FP-3. Presupuesto)
- Un (1) archivo PDF con el proyecto de investigación, incluyendo la siguiente información y estructura: Problema, Hipótesis, Pregunta de investigación-creación, Justificación, Marco teórico (Breve), Antecedentes/referentes, descripción y visualización.
- FP-7 Formato Hoja de Vida del proponente con sus respectivos soportes y evidencias.
- Formato “FP-4. Formato Acreditación Trayectoria y experiencia” – Formato debidamente diligenciado y firmado de cada uno de los integrantes del grupo constituido.

37. INFORMACION Y CONTACTO

Sitio web oficial	https://casadelaculturachia.gov.co/lunarte/
Correo electrónico	casadelacultura@chia.gov.co y sistemamunicipaldecultura@chia.gov.co
Link de inscripción	https://forms.gle/rWaGyZm7gYgoitGC6

Áreas: actividades culturales y artísticas definidas en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).

Artes escénicas: espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico.

Artistas en escena: Se refiere al número de artistas que se encuentran en el escenario desarrollando la presentación artística. Este número no incluye a los demás integrantes de la puesta en escena que pueden apoyar la ejecución. El participante debe incluir de manera clara los roles en la propuesta para evitar confusiones durante el proceso de verificación administrativa y/o evaluación.

Audiovisuales: se refiere a cualquier tipo de contenido o medio que combina elementos visuales y auditivos para comunicar información o crear una experiencia. Esto incluye una variedad de formatos y plataformas.

Circulación: Proceso de movilidad, intercambio y descentralización cultural. Se entiende como el conjunto de prácticas y estrategias que facilitan que los artistas, las obras y los saberes recorran los territorios, fortaleciendo el acceso ciudadano a la cultura y garantizando sus derechos culturales.

Convocatoria: invitación abierta y transparente que permita el acceso a los recursos destinados al arte y la cultura en condiciones de igualdad, pluralidad, transversalidad, equidad, imparcialidad para el sector artístico y cultural en todos los procesos participativos que se desarrollan en Chía.

Creación: acto individual, colectivo o de redes, que permite a las personas,

sociedades y comunidades, innovar, recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de la realidad. La creatividad y la participación activa de los actores culturales, más allá de su directa relación con las artes, posibilitan condiciones de desarrollo en distintos ámbitos de la vida de las comunidades.

Criterios de evaluación: son el conjunto de parámetros bajo los cuales el jurado o comité seleccionador hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la participación de la propuesta en el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta técnica que será evaluada por el jurado o comité evaluador para cada uno de los estímulos ofrecidos. Estos documentos no son subsanables.

Formación artística: Serie de procesos basados en las artes y la cultura para el desarrollo.

Formación de públicos: Abarca los procesos de aprendizaje, enseñanza y gestión de públicos a través de la implementación de acciones conjuntas con entidades orientadas a facilitar el acceso libre a los diversos escenarios, y la participación en experiencias de apreciación artística y cultural, experiencias formativas, con el objeto de fortalecer la interacción y relacionamiento entre la ciudadanía, las entidades del sector cultural y el sector público, para la generación de valor emocional (simbólico), colectivo (social) y económico, así como cultivar el interés y el conocimiento de las expresiones artísticas, las prácticas y los activos culturales aumentando y cualificando el consumo cultural.

Formación: Componente orientado a fomentar, estimular y apoyar los procesos de generación de conocimiento en el sector artístico y cultural.

Gestión Cultural: práctica social que proporciona herramientas, experiencias y expresiones en torno a la construcción colectiva y el fortalecimiento de la diversidad, la apropiación, producción y acceso a la cultura, las comunidades en sus territorios. Por otra parte, a través de la gestión cultural se da el reconocimiento de la cultura como un fundamento para la transformación de la sociedad y la participación ciudadana y comunitaria.

Investigación: Es un modelo de búsqueda intelectual y experimental de modo sistemático que encuentra en el acto creativo un procedimiento experimental e innovador a partir de los intercambios entre el arte, la cultura y la ciencia. Producto de ello, son los laboratorios colaborativos, el diálogo de saberes y la cadena de valor inventivo, imaginativo y creativo del buen vivir en comunidad.

Persona jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, así como ser representada judicial y extrajudicialmente; creada por una o más personas naturales para cumplir un objetivo social.

Productos artesanales: Se refiere a los producidos por artesanos, ya sea totalmente a mano, o con la ayuda de herramientas manuales o incluso de medios mecánicos, siempre que la contribución manual directa del artesano siga siendo el componente más importante del producto acabado. Se producen sin limitación por lo que se refiere a la cantidad y utilizando materias primas procedentes de recursos sostenibles. La naturaleza especial de los productos artesanales se basa en sus características distintivas, que pueden ser utilitarias, estéticas, artísticas, creativas, vinculadas a la cultura, decorativas, funcionales, tradicionales, simbólicas y significativas religiosa y socialmente. (Definición adoptada por el Simposio UNESCO/CCI "La Artesanía y el mercado internacional: comercio y codificación aduanera").

Manila, 6 - 8 de octubre de 1997).

Propuesta: Proposición o idea que se manifiesta y ofrece a alguien para un fin. En las convocatorias está conformada por los documentos administrativos y los documentos técnicos que presenta el aspirante a un estímulo para la evaluación.

Resolución: Es el acto administrativo mediante el cual, entre otras determinaciones, se da apertura a la Convocatoria y se otorgan los estímulos correspondientes a cada proceso.

Subsanable: Que es susceptible de ser solucionado, algo factible de corregir o tener arreglo. En consecuencia, en las convocatorias de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura se entenderá, por insubsanable, aquel requisito que, de no cumplirse, dará lugar al rechazo de la propuesta.